



Alternativas emergentes desde la Economía Social y Solidaria: dos modelos de plataformas digitales cooperativas en Europa y en la ciudad de Córdoba, Argentina

Maira Bernis

Lic. en Ciencia Política - Facultad de Ciencias Sociales – UBA

mairabernis@gmail.com

Natalia Guinsburg

Licenciada en Economía - Facultad de Ciencias Económicas – UBA

n.guinsburg@gmail.com

Resumen

La denominada “cuarta revolución industrial” se manifiesta actualmente en el auge de nuevas tecnologías que están modificando el modo de trabajar y comercializar. El surgimiento de la denominada “economía colaborativa”, “economía bajo demanda” o “economía GIG” de la mano de plataformas digitales representa un capítulo más de esta particular transformación.

Mientras organismos internacionales propician el fortalecimiento de estas nuevas actividades económicas, la profundización de formas atípicas de trabajo ha despertado polémicas en torno al tipo de regulación que requieren.

Aquí se sostiene que la “plataformización del trabajo” representa un nuevo estadio en la flexibilización laboral bajo un modelo de acumulación neoliberal. No obstante, desde la Economía Social y Solidaria emerge la posibilidad de generar un modelo socialmente responsable, con una visión amigable con el medio ambiente y el bienestar del trabajador que aquí denominamos “Economía de Plataforma Social y Solidaria” (EPSyS). Experiencias recientes en Europa y en la ciudad de Córdoba dan cuenta de ello.

Introducción

Con la consolidación del régimen de acumulación neoliberal en el mundo occidental desde la década de 1970, el capitalismo ha impulsado una diversificación de actividades económicas basadas en el incremento y profundización de la participación de las tecnologías y las comunicaciones en los procesos productivos, a lo que se sumó un proceso de financierización y movilidad de capital. Las economías de plataforma (EP) analizadas en este artículo combinan estas dimensiones e incorporan las transformaciones de este nuevo modelo productivo en el



mundo del trabajo, caracterizado por una mayor fragmentación y flexibilización respecto al capitalismo industrial.

La EP se encuentra en plena expansión en todo el mundo. En Argentina, en los últimos años, la actividad tomó impulso debido a la crisis económica y los procesos de migración regional -especialmente desde Venezuela. Así, plataformas como Uber, Rappi y Glovo, hicieron su aparición en los grandes centros urbanos. Sucesos vinculados a las condiciones laborales de los trabajadores, así como su organización gremial, pusieron a las “apps” en la agenda pública, mediática y judicial generando debates en torno a la modalidad contractual.

Este artículo aborda en primer lugar, la redefinición del trabajo en el siglo XXI, incorporando luego el enfoque teórico de la Economía Social y Solidaria que disputa la idea del trabajo “digno” concedida al trabajo mercantilizado. Seguidamente, se describe brevemente cómo funcionan las plataformas resaltando las dinámicas de trabajo que promueven. Así, se puede identificar tres modelos de economía de plataforma diferenciados de acuerdo a la relación del trabajador con el algoritmo, definido aquí como el principal medio de producción e instrumento de disciplinamiento en esta actividad económica.

Finalmente, entendemos que los modelos de EPSyS presentados otorgan a los trabajadores la posibilidad de aprovechar las ventajas de la tecnología disputando las relaciones de poder a su interior. Una propuesta que dejamos aquí abierta a discusión.

Redefiniciones sobre el trabajo en el siglo XXI

Luego de la crisis precipitada en 1973 que dio paso a una nueva etapa del capitalismo basado en el conocimiento y la información, diversos autores comenzaron a hablar de nuevas formas de trabajo, caracterizadas por una creciente automatización que tuvo como fin reemplazar la fuerza de trabajo humana por máquinas con cada vez mayor potencial tecnológico (Rifkin, 1996).

Autores como Manuel Castells (2000) consideran que la tecnificación del proceso productivo no producirá necesariamente mayor desempleo, pero se modificarán las relaciones laborales, caracterizadas ahora por la flexibilidad, la fragmentación y la individualización cuyo efecto es, por un lado, la disminución del poder de organización sindical y la capacidad de negociación con el empleador y, por otro, el debilitamiento de las instituciones sociales que promueven el bienestar de los trabajadores.



Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo considera que no se trata de un fenómeno novedoso, ya que estas nuevas formas de empleo, a las que denomina “atípicas”, están vinculadas al empleo temporal, relaciones de trabajo encubiertas y el empleo por cuenta propia económicamente dependiente, ya existentes. Sin embargo, destaca el incremento sostenido de estas formas de empleo en países desarrollados, lo que repercute negativamente en el acceso de los trabajadores a la seguridad social y a derechos básicos asociados al trabajo (OIT, 2016).

Siguiendo a Coraggio (2011) -que cita a Castel -, en el imaginario de la sociedad salarial, el trabajo en relación de dependencia es lo deseable porque “puede ser valorado como ‘digno’, porque se obtiene en el mercado, el lugar donde ‘se sabe quién es quién’, cuánto valen las cosas y las personas” (pág. 130). Por otra parte, otorga beneficios en cuanto a seguridad social y derechos laborales.

Coraggio critica las prácticas tendientes a incluir en el mercado de trabajo a quienes ya fueron expulsados de él y propone, como alternativa, una estrategia de transformación del mismo: *“Un paso fundamental en ese sentido es la crítica a la institucionalización del trabajo bajo la forma excluyente de trabajo mercantil (asalariado o autónomo) lo que requiere ampliar su concepto (...) y disputar el sentido del término “trabajo digno”* (2011, pág. 413). Esta estrategia, viene de la mano de la Economía Social y Solidaria (ESS).

Aquí se indica que la ESS puede impactar positivamente entre quienes se ven perjudicados por las nuevas formas de contratación de la mano de los últimos avances tecnológicos a través de plataformas digitales.

La dinámica de trabajo en las “apps” de delivery

En los últimos años, se extendió en todo el mundo el uso de plataformas digitales en una multiplicidad de actividades económicas. Dado que el concepto de “economía colaborativa” puede resultar controvertido debido a la disparidad en el poder de negociación de las partes, preferimos hablar de “economía de plataforma” (EP) para referirnos a modelos de intercambio mediados por una plataforma digital (Uber Eats, Glovo, Rappi).

En 2018, a nivel mundial, las plataformas digitales de delivery de alimentos, alcanzaron ganancias por USD 30.982 millones (+20% i.a), y se registraron 483,4 millones de usuarios. Para 2019, se estiman ingresos de aproximadamente USD 23.000 millones para China, USD 6.000 millones para Estados Unidos, USD 205 millones para México, USD 151 millones para Brasil y USD 45 millones para Argentina (Beltran i Cangros, 2018).



A diferencia de Uber, Zolvers o Airbnb, las plataformas digitales de delivery (con un peso importante en el rubro de gastronomía) como Glovo o Rappi, no solo no suministran el activo subyacente, sino que además requieren de la intervención de un trabajador para que pueda sustanciarse la prestación del servicio de “intermediación” entre la oferta y la demanda. En este sentido, resulta indispensable la generalización en el uso de telefonía móvil para su desarrollo exitoso. En este sentido, 83,5% de la población de los aglomerados urbanos argentinos usaban teléfono móvil al cuarto trimestre de 2018¹.

Con algunas variantes en el modelo de negocios, “Rappi”, “Glovo”, “PedidosYa”, “Ando”, “Rapiboy” y “Uber Eats” -que operan actualmente en el área metropolitana de Buenos Aires, Córdoba, Rosario, La Plata y Mendoza-, se basan en la prestación del servicio de “intermediación” entre la oferta y la demanda del bien o servicio subyacente a través de una plataforma digital. Para llevar a cabo esa actividad requieren del trabajo de repartidores, quienes deben contar con una bicicleta o motocicleta, papeles y seguro al día, un celular con sistema Android y pagar en consignación la caja (o contenedor) para trasladar la mercadería.

Para poder trabajar, los repartidores deben aceptar los términos y condiciones de la plataforma, que se encuentran sujetos a cambios unilaterales por parte de la empresa. En todos los casos, los términos y condiciones establecidos dejan en claro que no existe relación de dependencia entre la plataforma y el repartidor. Ello se ve reforzado por el hecho de que es el mismo trabajador quien se hace cargo del pago del monotributo, que se establece como requisito para ser dado de alta en la app.

Los monotributistas cuentan con beneficios de la seguridad social tales como acceso a una cobertura médico asistencial, percepción de asignación familiar por hijo e hijo con discapacidad, prenatal y ayuda escolar anual del régimen de asignaciones familiares según la categoría²; asimismo, pueden realizar aportes jubilatorios al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIPA).

Estas plataformas tienen en común que operan en ciudades con gran densidad poblacional, lo que indica que el éxito reside en la aglomeración y la disponibilidad de infraestructura vial y digital, aunque también podemos incluir el sistema de seguridad y de salud públicos.

¹ EPH; IV trimestre de 2018. Disponible en: [INDEC](#)

² Los monotributistas accedieron al derecho al cobro de asignaciones familiares desde abril de 2016 por medio del Dto. 593/2016 modificatorio de la Ley 24.714.



Las apps cobran el valor del producto más el costo del envío, que se destina en su totalidad al repartidor y los ingresos de estas provienen de una comisión que se les cobra a los comercios adheridos.

Debido a la inexistencia de estadísticas que midan este tipo de actividades con precisión, resulta dificultoso estimar la cantidad de trabajadores que se desempeñan en la economía de plataforma en Argentina. La Encuesta a Trabajadores de Plataformas (ETP) incluida en el estudio de Madariaga, Buenadicha, Molina y Ernst (2019) indica que los trabajadores de plataformas alcanzarían a 160 mil, lo que representa el 1% del total de los ocupados a nivel nacional. A partir de entrevistas en distintos medios periodísticos³ con datos brindados por las plataformas de delivery de “Rappi”, “Glovo” y “PedidosYa” (que sí emplea una parte de sus repartidores en relación de dependencia), referentes de sindicatos y simulaciones realizadas con datos de la EPH al IV trimestre de 2018, estimamos que sólo estas empresas emplean entre 10 mil y 15 mil trabajadores en todo el país.

De acuerdo a datos proporcionados por AFIP⁴, la cantidad de trabajadores registrados por la empresa “Rappi” es de 201; “Glovo”, 117; y “PedidosYa”, 1890 (en este último caso, entre administrativos, técnicos y repartidores), dando cuenta de la fragmentación existente en el modo de contratación: puestos de trabajo en relación de dependencia, calificados y protegidos por la legislación laboral por un lado, y monotributistas para las tareas de reparto con protección limitada por otro.

El impacto laboral y económico de las plataformas digitales

Más allá de los beneficios (facilitación de intercambios, disminución de problemas de información asimétrica y de costos de transacción y creación de empleos), los avances tecnológicos generan relaciones laborales difusas que trae aparejados efectos indeseados.

La “plataformización del trabajo” impone nuevas relaciones laborales diferentes de las tradicionales, con derechos laborales limitados o inexistentes y baja participación en el sistema

³ “Repartidores de Rappi y Glovo se alían para crear el primer sindicato de trabajadores de plataformas digitales en Argentina”; [iProfesional](#); 11/04/2018; “Por caída del empleo o para llegar a fin de mes, ¿cuántos ya trabajan para Uber, Rappi, Glovo y PedidosYa?”; [iProUp](#); 15/04/2019; “CEO de Rappi: “Derribamos el mito de que quien está mejor ubicado es el que mejor vende”; [Ámbito.com](#); 14/06/2019; Entrevista a Diego Sánchez, Secretario General del Sindicato de Motociclistas, Mensajeros y Cadetes de Córdoba –SIMMCAPCOR. Disponible en: <https://youtu.be/tWChyIM-Xy0>; Entrevista a Diego Sánchez, Secretario General del Sindicato de Motociclistas, Mensajeros y Cadetes de Córdoba –SIMMCAPCOR. Disponible en: <https://youtu.be/tWChyIM-Xy0>

⁴ Consulta Número 2508 a Transparencia Activa AFIP.



de protección y seguridad social, así como pérdidas de recursos para el sistema de seguridad social.

La inscripción de los trabajadores de plataforma en el monotributo otorga una cobertura fragmentada ya que, a pesar de contar con algunos de los derechos sociales, no tienen cobertura de una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) ante un accidente laboral, tampoco reciben aguinaldo, vacaciones pagas ni indemnización o seguro de desempleo en caso de despido. Adicionalmente, en caso de embarazo y/o nacimiento de un hijo, las mujeres no cuentan con asignación por maternidad y los varones pierden ingresos en caso de tomar “licencia por paternidad”. El debilitamiento de las instituciones sociales sobre el que alertaba Castells (2000) se expresa de este modo en esta actividad económica.

Si bien estos efectos se encuentran ya presentes entre las formas de trabajo “atípicas” mencionadas por OIT, la situación de los repartidores tiene otras particularidades; dos de ellas permiten caracterizar lo que aquí denominamos “modelo de plataforma hegemónico”:

a. Riesgos unilaterales: en este modelo productivo, el trabajador no solo pone su fuerza de trabajo, sino también los medios de producción (teléfono con sistema Android, bicicleta o motocicleta, seguro con todos los gastos asociados) y, además, paga el “alquiler” del contenedor. Asimismo, la plataforma –propietaria del software, medio de producción indispensable para mediar entre la oferta y la demanda- tiene costos marginales bajos o nulos y retornos elevados.

b. Disciplinamiento por medio de la reputación: la geolocalización y la posibilidad de calificar a un trabajador a través de la plataforma persiguen un estricto control por parte de todos los involucrados en la transacción. Los intercambios se basan en la reputación, empoderando a consumidores, productores o prosumidores que participan del intercambio del bien o servicio subyacente. En esas condiciones, la plataforma (el algoritmo) es quien decide si otorga más tareas a un trabajador, en qué horarios, en qué lugar o si simplemente lo “bloquea”. La plataforma se ha convertido en un panóptico digital (Byung Chul Han, 2013), un instrumento de poder y dominación en el que todos observan y son observados y donde la capacidad de negociación de los trabajadores con el empleador se encuentra notablemente reducida.



Ilustración 1. Panóptico digital del modelo de plataforma hegemónico



Fuente: elaboración propia

En función de los impactos mencionados, cabe preguntarse qué alternativas tienen los trabajadores que no pueden o no quieren insertarse en un mercado laboral tradicional y que tampoco se consideran autónomos en tanto prestan sus servicios para una empresa: ¿es posible que los trabajadores disputen al capital la capacidad de controlar la producción y las condiciones de su reproducción ante un Estado que no regula o cuya regulación resulta insuficiente o eludible por parte de las empresas que operan en el sector?

Apostar por una Economía de Plataforma Social y Solidaria (EPSyS)

La realidad del modelo de EP bajo el sistema capitalista actual indica que, desde la flexibilización a la plataformización de las relaciones laborales, se profundizó el menoscabo de los derechos laborales y sociales y acuerdos salariales. Además, se observó que las discusiones actuales sobre la plataformización del trabajo giran principalmente en torno a las formas de contratación, en si es o no trabajo en relación de dependencia o se trata de trabajadores autónomos, si el Estado debe regular la actividad para reconocer a los trabajadores en uno u otro marco regulatorio o crear uno nuevo, etc.

Basada en los principios y valores del cooperativismo, un modelo de trabajo de plataformas en el marco de una nueva EPSyS pretende ser una alternativa para estos trabajadores, poniendo el centro en la persona y la reproducción ampliada de la vida. Este modelo permitiría que los trabajadores, asociados voluntariamente para prestar un servicio, puedan distribuir equitativamente entre ellos el valor creado por la actividad que realizan y reinyectarlo en la economía local, para competir con plataformas globales y crear un marco de condiciones laborales más dignas.



Dado que los escenarios en los que se desenvuelven los trabajadores de reparto plataformizados son esencialmente las grandes ciudades, el entorno urbano resulta propicio para generar proyectos asociativos con valores relacionados a la sustentabilidad ambiental y potencien al mismo tiempo la identidad barrial generando sinergias entre comercios, repartidores y vecinos en lo que respecta a la producción, distribución, circulación y el consumo de bienes y servicios, siguiendo la definición brindada por Coraggio (2011).

Los asociados deberán decidir sobre la existencia o no de propiedad compartida de los medios de producción, dado que cada quien utiliza sus propios vehículos para movilizarse y dispositivos para conectarse. Los contenedores y especialmente el software deberían sostenerse en la propiedad/control y gestión colectiva y permitir la creación de federaciones. Los valores del cooperativismo indican que la toma de decisiones debe ser participativa y democrática y deben existir relaciones internas basadas en la confianza y la solidaridad y distribución con tendencia igualitaria de los beneficios.

Como alternativa al modelo hegemónico, identificamos así dos modelos de economía de plataforma según los trabajadores se apropian directa o indirectamente del algoritmo como principal medio de producción. En este sentido, presentamos a continuación experiencias europeas y de la ciudad de Córdoba en Argentina que responden a cada uno de los modelos planteados.

Apropiación directa del algoritmo: las experiencias europeas

En respuesta a la precariedad de la “economía colaborativa” y con el objetivo de generar trabajos dignos en un sentido más amplio, los repartidores han comenzado a organizarse, instaurando un modelo de economía de plataforma socialmente responsable. Existen experiencias recientes que van en esta dirección en países como España, Francia, Bélgica, Países Bajos y Alemania.

Así, el colectivo francés Coopcycle creó la primera aplicación de código abierto para prestar servicios logísticos y ofrecer servicios de reparto de comida a domicilio, cediéndolo gratuitamente a otras cooperativas europeas (protegido por una licencia que reserva su uso exclusivamente a cooperativas). Este colectivo fue fundado por ex trabajadores de la plataforma de reparto de comida a domicilio “Take Eat Easy” de origen belga, después de que esta cesara sus actividades en 2016.

Las cooperativas que surgieron operan a menor escala, ya que desarrollan circuitos cortos a nivel de barrios y ciudades más pequeñas y una visión amigable con el medio ambiente



y el bienestar del trabajador. Se pudo observar que ninguna de estas cooperativas supera los 20 asociados.

Ilustración 3. El modelo europeo de EPSyS



Fuente: elaboración propia

Así nacieron, entre otras, La Pájara Ciclomensajería (Madrid, 2018); Mensakas (Barcelona, 2018); Molenbike (Bruselas, 2017); Urbike (Bruselas, 2019), Coursières Bordelais (Burdeos, 2017); Tricargo eG (Hamburgo, 2017) y Cycle Courier Collective (Berlín, 2018) integradas por ex repartidores de “Deliveroo”, “Glovo” y “Take Eat Easy”.

Todas ellas ofrecen el servicio de reparto en bicicleta estándar o de carga. Adicionalmente, se encargan de todas las funciones básicas de la empresa: social, administrativa, comercial y técnica, democratizando el trabajo y sumando conocimientos por la rotación de tareas, dado que los trabajadores no siempre trabajan en la calle con repartos.

Apropiación indirecta del algoritmo: la experiencia local

En nuestro país, el trabajo en plataformas también generó idénticos conflictos a los que se observan en Europa. Los trabajadores de plataformas organizaron huelgas e incluso lograron crear la Asociación de Personal de Plataformas (APP), el primer sindicato para trabajadores y trabajadoras de aplicaciones digitales del continente, como forma de darle mayor legitimidad a sus reclamos y en busca de mejoras⁵.

⁵ La Asociación Sindical de Motociclistas Mensajeros y Servicios (ASiMM) de Buenos Aires se manifestó en contra de la creación de APP Sindical. Para ASiMM no alcanza el hecho de que se les asigne trabajo por medio de una plataforma para considerar que es una nueva actividad y agregan que construir sindicatos paralelos debilita “la herramienta principal de los trabajadores”, esto es el sindicato mayoritario por rama de producción. Asimismo, sostienen que más de dos mil trabajadores de



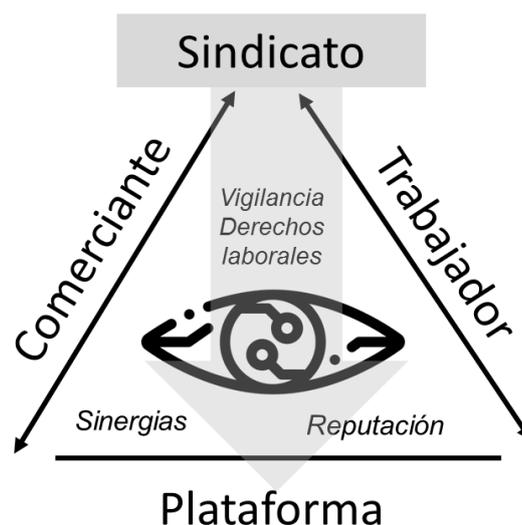
En la ciudad de Córdoba, el Sindicato de Motociclistas, Mensajeros y Cadetes de Córdoba (SIMMCAPCOR) tuvo un rol activo en el desarrollo de la primera experiencia de plataforma cooperativa de delivery con “Tuenco” (Tu Envío Controlado”), en el mes de marzo de 2019.

A partir de la entrevista realizada a Diego Sánchez, Secretario General de SIMMCAPCOR⁶, se obtuvo que Tuenco surgió por medio de una alianza estratégica entre este sindicato, comerciantes, la Cooperativa del Abasto de Córdoba y la de Motomandados del Chaco y emprendedores que desarrollaron la aplicación. En este caso, la app no está disponible en App Store ni en Google Play ya que no es de código abierto. Para adherirse, los comerciantes deben solicitar el acceso a la cooperativa y luego descargar la aplicación para, finalmente, poder solicitar el servicio de reparto.

Los comerciantes solicitan, a través de Tuenco, turnos de 4 horas que incluye 15 pedidos con un costo fijo⁷ y un costo variable por cada envío extra. El costo fijo sirve para cubrir los gastos de la cooperativa, pago de monotributo y cuota social de los asociados. Actualmente, esta cooperativa cuenta con 300 asociados y más de 50 comercios adheridos en la ciudad de Córdoba.

A través de Tuenco, los repartidores se presentan de manera exclusiva para hacer los repartos del comercio y, al igual que el resto de las aplicaciones, se puede hacer el seguimiento georreferenciado de los pedidos.

Ilustración 4. El modelo cordobés de EPSyS



“Mensajerías Virtuales (Apps)” fueron blanqueados y encuadrados por ASiMM. Ver “APP”, un intento de sindicato a medida de los patrones en [Prensa ASiMM](#).

⁶ Entrevista telefónica con Diego Sánchez, Secretario General de SIMMCAPCOR el día 06/06/2019.

⁷ A julio de 2019, este costo era de \$500.



Fuente: elaboración propia

Por otra parte, al ser consultado sobre qué pasaría con la cooperativa en caso de que el Gobierno Nacional sancione un marco regulatorio para la actividad, Diego Sánchez aclaró que darían “un paso al costado”, indicando que el principal objetivo de la iniciativa es superar la precarización laboral a la que están expuestos los trabajadores de plataformas. Otra cuestión que cabe destacar es que, a diferencia de las experiencias internacionales mencionadas, no está presente la visión local ni el acento en la sustentabilidad ambiental.

Como se sabe, respecto al acceso a la seguridad social, en Argentina, las cooperativas de trabajo se rigen actualmente bajo las reglas del Régimen Simplificado de monotributo o Autónomos. No obstante, a través de la Resolución INAES 4664/13, los trabajadores de estas cooperativas tienen la posibilidad de optar en asamblea por la realización de aportes previsionales como trabajadores en relación de dependencia.

Conclusiones

Una de las principales consecuencias de la plataformización del trabajo es el traslado de parte del riesgo empresario hacia los trabajadores. Éstos no sólo aportan su fuerza de trabajo sino también los medios de producción, reteniendo los empresarios el control sobre el principal medio de producción y control: el algoritmo. La capacidad de negociación de los trabajadores es débil, debiendo aceptar términos y condiciones que pueden ser modificados unilateralmente por la plataforma.

La modalidad de contratación a través del monotributo genera limitación de derechos laborales y de protección social. La desprotección laboral a la que se ven expuestos los trabajadores, ha llevado a algunos de ellos a iniciar demandas judiciales por haber sido “bloqueados” (despedidos) de la plataforma en represalia a la conformación de un sindicato, lo que derivó en marchas y contramarchas judiciales respecto a su reincorporación.

Por otro lado, la plataformización del trabajo refuerza los mecanismos de control sobre los trabajadores ya que la app funciona como un dispositivo de disciplinamiento a través de la reputación que los consumidores realizan sobre el repartidor y sobre la cual el algoritmo lo “sanciona” o lo “premia”, otorgándoles destinos o envíos que resulten en una peor o mejor ganancia.

Con respecto a la opción que ofrece la EPSyS a través del cooperativismo, lo que cambian son las relaciones jurídicas y de poder, la posibilidad de una mejora en las condiciones laborales derivadas del carácter democrático en la toma de decisiones, y la apropiación del excedente del



trabajo para sí, que de otro modo salen de la economía local hacia las casas matrices o a constituir ganancias extraordinarias que permiten a las empresas avanzar sobre nuevos nichos alimentando gigantes monopólicos.

Las experiencias recientes en Europa indican que las plataformas de delivery cooperativas se orientan a un modelo basado en el desarrollo local, la sustentabilidad ambiental y laboral, con una visión amigable con el medio ambiente y el bienestar del trabajador.

En la Argentina, la ausencia de una normativa adecuada para el sector fue el motivo para el surgimiento de “Tuenco” en la ciudad de Córdoba, la primera experiencia de EPSyS a nivel local. Esta fue la manera que los trabajadores encontraron para corregir la situación de precariedad a la que se encuentran expuestos.

Desde la reivindicación de derechos laborales por parte de trabajadores plataformizados y en el marco de una visión compartida y sustentada en valores y principios cooperativos, puede surgir entonces un nuevo modelo cooperativo en el que los trabajadores definan la forma de organización que desean para llevar adelante la actividad.

Bibliografía

- Beltran i Cangros, A. (2018). *Plataformas de economía colaborativa: una mirada global*. Madrid: OSTELEA - AEPT.
- Byung Chul Han. (2013). *La sociedad de la transparencia*. Barcelona: Herder Editorial.
- Castells, M. (2000). *La era de la información: economía, sociedad y cultura*. Madrid: Alianza Editorial.
- Coraggio, J. (2011). *Economía Social y Solidaria. El trabajo antes que el capital*. Quito: Abya-Yala.
- Madariaga, J., Buenadicha, C., Molina, E., & Ernst, C. (2019). *Economía de plataformas y empleo. Cómo es trabajar para una APP en Argentina*. Buenos Aires: CIPPEC, BID Lab y OIT.
- OIT. (2016). *El empleo atípico en el mundo: Retos y perspectivas. Presentación resumida del informe*. Ginebra: Oficina Internacional del Trabajo.
- Rifkin, J. (1996). *El fin del trabajo: nuevas tecnologías contra puestos de trabajo. El nacimiento de una nueva era*. Madrid: Paidós Ibérica.